

acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Marín Chia, contra las resoluciones expresadas al principio por las que se denegó su petición de acreditación de trienios reconocidos al 100 por 100 de su valor, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

22085 ORDEN de 15 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 366/1993, interpuesto por don José Luis Pascual Pozo.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 16 de enero de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 366/1993, promovido por don José Luis Pascual Pozo, contra resolución expresa de este Ministerio denegatoria de la petición formulada por el recurrente sobre abono de diferencias retributivas por el concepto de indemnización por residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por don José Luis Pascual Pozo contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo la que ha de confirmarse por ser acorde con el ordenamiento jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

22086 ORDEN de 15 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 345/1993, interpuesto por don Ramón González Álvarez.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 18 de diciembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 345/1993, promovido por don Ramón González Álvarez contra resolución expresa de este Ministerio denegatoria de la petición formulada por el recurrente sobre abono de diferencias retributivas por el concepto de indemnización por residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 345/1993, interpuesto por don Ramón González Álvarez, contra el acto referido en el fundamento primero de esta sentencia, al hallarse ajustado a derecho. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

BANCO DE ESPAÑA

22087 RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de octubre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,740	123,988
1 ECU	158,721	159,039
1 marco alemán	86,333	86,505
1 franco francés	24,907	24,957
1 libra esterlina	195,881	196,273
100 liras italianas	7,674	7,690
100 francos belgas y luxemburgueses	419,778	420,618
1 florín holandés	77,102	77,256
1 corona danesa	22,242	22,286
1 libra irlandesa	199,580	199,980
100 escudos portugueses	82,417	82,581
100 dracmas griegas	52,835	52,941
1 dólar canadiense	92,689	92,875
1 franco suizo	107,516	107,732
100 yenes japoneses	123,088	123,334
1 corona sueca	17,780	17,816
1 corona noruega	19,653	19,693
1 marco finlandés	28,750	28,808
1 chelín austríaco	12,269	12,293
1 dólar australiano	94,080	94,268
1 dólar neozelandés	81,544	81,708

Madrid, 5 de octubre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

22088 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que publica el acuerdo de la Junta de Gobierno que aprueba la adscripción de los estudios de la Licenciatura en Bioquímica a la Facultad de Ciencias Químicas.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense, en sesión celebrada con fecha 2 de marzo de 1995, la adscripción al centro de la Licenciatura en Bioquímica, y de conformidad con lo dispuesto en el anexo I, apartado segundo, 1-f), del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, así como lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno aprueba que los estudios de la Licenciatura en Bioquímica queden adscritos a la Facultad de Ciencias Químicas.»

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Rector, Arturo Romero Salvador.